



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 618

Exp. N° 2025-25-3-000830

Montevideo, 28 FEB. 2025

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a la necesidad de cubrir la función de Secretaria en diferentes Centros educativos del país.

CONSIDERANDO: I) Que luce en obrados la convocatoria a inscripción, para desempeñarse como Encargados de Secretaría en los Liceos: N° 1 de Atlántida y N° 2 de Pando, publicada en la Página Web Institucional. De dicha instancia surge la nómina de funcionarios inscriptos, ordenados de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases;

II) que la Dirección de Gestión Administrativa sugiere que la función de Secretaría de los liceos antes mencionados sean asignadas en calidad de Encargatura para el Liceo N° 1 de Atlántida y en calidad de Subrogación para el Liceo N° 2 de Pando;

III) que de las nóminas de funcionarios inscriptos surge que se encuentran en primer lugar: la funcionaria Ana Arregui (C.I. N° 4.971.949-6) para el Liceo N° 1 de Atlántida y Denis Silveira (C.I. N° 4.888.284-8) para el Liceo N° 2 de Pando;

IV) que lucen en obrados las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa el vínculo vigente de la funcionaria con el Estado;

V) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N° 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del Artículo N° 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del Organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del **14/03/2025** y hasta el **31/05/2025**, como Encargado del cargo de Secretario de Liceo, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Ana Laura ARREGUI GIACOMETTI	4.971.949-6	Canelones	N° 1 de Atlántida	Nocturno	3

2) Designar a partir del **14/03/2025** por el término de **13 meses**, hasta nueva **Resolución o reintegro del titular**, como subrogante del cargo de Secretario de Liceo, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Denis Conrado SILVEIRA DOS SANTOS	4.888.284-8	Canelones	Nº 2 de Pando	Multi Turno	1

3) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a los interesados, que estos últimos para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservarán sus radicaciones anteriores, con sus respectivas situaciones presupuestales mientras cumplan con la función asignada.

4) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que correspondan.

5) Disponer que la notificación de los funcionarios y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

6) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos de referencia deberán realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy los correspondientes formularios H12, una vez que los Encargados de Secretaría cesen en su función.

7) Hacer saber a los funcionarios que los Liceos de origen deberán enviar el formulario H12 una vez que regresen a sus cargos de procedencia a basecorporativa@ces.edu.uy.

Publíquese en la Página Web Institucional.

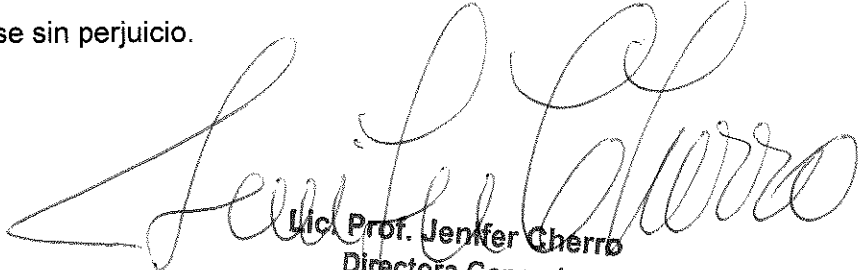
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria